

0591



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 082-2017-MDY/A

Yura, 04 de Mayo del 2017



VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 049-2017-MDY del 24 de marzo del 2017, el Informe N° 142-2017-CAVV/MDY/GDUR de la Gerencia de Desarrollo Urbano y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia y se rige por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades y conforme lo prescribe el artículo IV del Título Preliminar los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 049-2017-MDY del 24 de marzo del 2017, se designó a la Arq. Karina Yucra Roldan como representante de la Municipalidad para el Comité Veedor, a efecto de implementar la Resolución Ministerial N° 071-2017-MINEDU, mediante el cual se aprueba la Norma Técnica denominada Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los Escolares para el año 2017", en el distrito de Yura.

Que, mediante Informe N° 142-2017-CAVV/MDY/GDUR, la Gerencia de Desarrollo Urbano indica que de la revisión de la mencionada Resolución de Alcaldía y sus antecedentes existe un error material en el orden de los apellidos de la persona que ha sido designada como VEEDOR ACREDITADO de la Municipalidad Distrital de Yura, por lo que solicita que se rectifique de acuerdo a lo señalado en el DNI.

Que revisado el Documento Nacional de Identidad N° 45477006 de la servidora pública designada como VEEDOR ACREDITADO, se determina que su nombre es KARINA ROLDAN YUCRA y no KARINA YUCRA ROLDAN.

Que la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 establece en su artículo 201° Rectificación de errores, Inciso 201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; e inciso 201.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;





RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR y corregir el error material de la Resolución de Alcaldía N° 049-2017-MDY del 24 de marzo del 2017, en el siguiente extremo:

DICE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Arq. **KARINA YUCRA ROLDAN**; Sub Gerente de Obras Públicas y Mantenimiento de la Municipalidad Distrital de Yura; como **VEEDOR ACREDITADO**, el cual realizará la verificación de los trabajos ejecutados en las Instituciones Educativas detalladas en el Oficio N°725-2017-GRA/GRE/UGEL.AN/D.AGI-INFRA, en virtud del Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los Locales Escolares para el año 2017, en el distrito de Yura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Arq. **KARINA YUCRA ROLDAN**, de cumplimiento a la presente bajo responsabilidad, dando cuenta de la veeduría a la Gerencia Municipal y al Despacho de Alcaldía.

DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Arq. **KARINA ROLDAN YUCRA**; Sub Gerente de Obras Públicas y Mantenimiento de la Municipalidad Distrital de Yura; como **VEEDOR ACREDITADO**, el cual realizará la verificación de los trabajos ejecutados en las Instituciones Educativas detalladas en el Oficio N°725-2017-GRA/GRE/UGEL.AN/D.AGI-INFRA, en virtud del Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los Locales Escolares para el año 2017, en el distrito de Yura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Arq. **KARINA ROLDAN YUCRA**, de cumplimiento a la presente bajo responsabilidad, dando cuenta de la veeduría a la Gerencia Municipal y al Despacho de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, para que realicen las acciones correspondientes para dar cumplimiento al presente acto.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

